



COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA **AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR SAN OSCAR** ARNULFO ROMERO Y GALDAMEZ UACI

SAN LUIS TALPA DEPARTAMENTO DE LA PAZ, EL SALVADOR C.A

ORDEN DE COMPRA Nº 330/2019

Clasificación MH: Gran Contribuyente **NRC: 243-7** NIT: 0614-140237-007-8

Giro: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

Telefono: 2537-1290

Señores:	(799) TOBAR, S.A. DE C.V.	Fecha: 30-Aug-2019		
(SADFI:	2328)	Administrador:		
Fax:		Correo:	Tel: -	
Telefono:	CODIA BUBLICA	Req Asociadas: 607/2019/03		
Correo:	COPIA PUBLICA	Lugar de entrega: AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR, SOAR	G	
NIT:	NRC:	Cen Cos Asociados: 2724-PAVIMENTOS		
tom Cant	Unidad do Codigo	Descrinción	Procio Unitario	Total LIC¢

Item	Cant.	Unidad de Medida	Codigo	Descripción	Precio Unitario US\$	Total US\$
1	10.00	BARRIL	4.18530	EMULSION ASFALTICA	178.75000	1,787.50000
				Emulsion asfaltica CSS-1h		
				barril de 55 galones, deberá incluir el barril		
				entregado en el aeropuerto AIES-SOARG		
				Suministro de emulsion flete y deposito		

DOS MIL DIECINUEVE CON 88 /100 DOLARES

Sub Total US\$	1,787.50
IVA US\$	232.38
Total US\$	2,019.88

Expediente: CEPA-LGOC 598/2019

Firma Proveedor : _	
Nombre Proveedor: _	

SEÑORES PROVEEDORES

SE LES SOLICITA SU COLABORACIÓN EN EL SENTIDO DE QUE LOS DOCUMENTOS FISCALES QUE PRESENTEN (COMPROBANTES DE CRÉDITO FISCAL, FACTURAS DE CONSUMIDOR FINAL, RECIBOS, FACTURAS DE EXPORTACIÓN, NOTAS DE DEBITO Y NOTAS DE CRÉDITO) DEBEN DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 114, LITERALES a) Y b) ORDINAL 6 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO; PARA TAL EFECTO PROPORCIONAMOS LA INFORMACIÓN QUE LA CEPA TIENE REGISTRADA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA:

NOMBRE: COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA DIRECCIÓN: EDIFICIO TORRE ROBLE, METROCENTRO, SAN SALVADOR

NIT: 0614-140237-007-8 NRC: 243-7 GIRO: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

NO SE RECIBIRÁN DOCUMENTOS QUE NO CONTENGAN LA INFORMACIÓN ANTES DESCRITA.

Al COBRAR, presentar esta Orden con ORIGINAL Y TRIPLICADO del **COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL** a nombre de CEPA. EN CASO DE INCUMPLIMIENTODE OBLIGACIONES CONTRACTUALES SE APLICARA EL ART. 85 DE LA LACAP.